



BOLÍVAR SÍ AVANZA

Gobierno de Resultados

Grupo de Conceptos y Actos Administrativos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

232

23 MAY 2016

RESOLUCION No.

"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de la CORPORACIÓN COLEGIO AMOR A BOLÍVAR"
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990.

CONSIDERANDO

Que la **CORPORACIÓN COLEGIO AMOR A BOLÍVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 2122 del 22 de Diciembre del 1981, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **AUGUSTO GARCIA YACAMAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 73148418 Expedida en la ciudad de Cartagena, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN COLEGIO AMOR A BOLÍVAR**. Ha solicitado la Reforma de los Estatutos y la Inscripción de Dignatarios de conformidad al Acta de Asamblea General de miembros de la **CORPORACIÓN COLEGIO AMOR A BOLÍVAR** de fecha 29 de marzo de 2016.

Que con relación a los aspectos formales, mediante oficio radicado con GOBOL-16-010582 de fecha 27 de abril del 2016 la Oficina Asesora Jurídica procedió a devolver la solicitud en comento para que realizaran correcciones sobre la documentación presentada.

Que mediante solicitudes de fecha 10 de mayo del 2016 ingresa nuevamente la documentación con las correcciones solicitadas para su estudio.

Que la última Inscripción de Dignatarios fue realizada mediante resolución 1386 de 24 de Octubre de 2005, donde se ordena la inscripción de el señor **AUGUSTO GARCIA YACAMAN**, como Representante Legal.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales, sustanciales y de los Estatutos de la entidad se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Reforma total de los Estatutos aprobados de la entidad **CORPORACIÓN COLEGIO AMOR A BOLÍVAR**, de conformidad con el Acta de Asamblea General de miembros de fecha 29 de marzo del 2016.

ARTICULO SEGUNDO. - Ordénese la inscripción de los Dignatarios de la entidad **CORPORACIÓN COLEGIO AMOR A BOLÍVAR**, para el presente periodo estatutario, que regirá a partir del 29 de marzo del 2016 hasta el 28 de marzo del 2021, de conformidad al Acta de Junta Directiva N°5 de fecha 29 de marzo del 2016.

JUNTA DIRECTIVA			
CARGO	NOMBRE		CEDULA.
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	MARIA GARCIA PERNA		1143396508
VICEPRESIDENTE	ESTELA PERNA PARRA		45.476.391
SECRETARIO	DIANA GARCÍA YACAMAN		73.148.418



Grupo de Conceptos y Actos Administrativos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

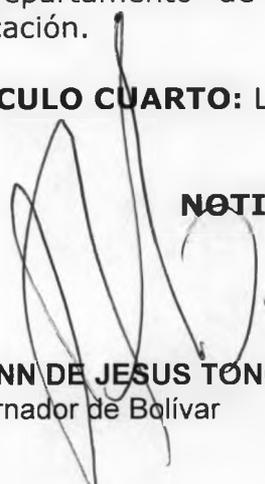
ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
REVISOR FISCAL	JUAN BLANCO OROZCO	9202744

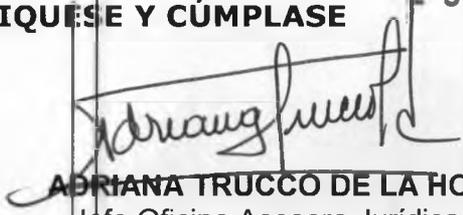
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

23 MAY 2016


JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

 Proyectó y Elaboró: YINETH RANGEL ALVAREZ